

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.	011310

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en (sic) se publicó:

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Específicamente: los artículos 267, 278 Fracción VI, 292, 300, 308, 316, 345, 374, 390, 416 Fracción I, 533 primer párrafo de la referida ley electoral.

Publicada mediante Decreto número 236, en la segunda sección, sección legislativa del Periódico Oficial del Estado de Campeche del día primero de junio del año dos mil veintitrés.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **146/2023**, promovida por el Partido de la Revolución Democrática. **Conste.**
CCC

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:11Z / 06/07/2023T15:55:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 ec bc 7e 97 27 c3 e0 21 c1 ec 9d 66 80 1f 16 f0 ae 30 43 d4 b4 7f 90 00 37 e2 b4 a7 10 2b 49 82 92 a3 55 da d0 7c cc 49 58 a8 1d a9 6a 59 a5 5c 8f 8e 59 11 7c 0c 02 04 30 60 93 53 9a 93 b9 ab 49 30 34 81 87 a5 d1 3a bc ce ea 85 94 f0 79 21 f8 96 8c 4f dc 8e 44 14 7c 73 50 57 2f 7d d1 97 bf 1f cb 2b 4a 6d 83 1a de fc 2d c1 4e 9c fd 00 2d 2f 1a f3 a4 ec a0 a0 ef 8d f9 40 89 05 d1 28 d7 5d 47 fd 1d 5e 49 f9 bb 7b 91 7e be af 1c 4e 28 bd ee 4b fd 0b 0c fc 6e aa 7a 95 42 05 20 e3 ab 08 68 5c fb 93 91 93 c4 4f 4b 58 a7 bb 25 55 d7 67 ae 5c e5 8a 8c 74 7d c8 27 38 cd 9a 0c c5 16 2e 59 63 5f 30 e4 80 51 29 46 f7 33 ec cf fe ad b9 5c ca 2d 2b 71 9c f2 77 4b 84 de 92 46 1c 74 bf cb 79 0b 92 0f d9 a6 97 a9 85 be 2f 8c 10 77 5f ec f7 ce 78 82 0b ec 95 da 66 16 8f ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:11Z / 06/07/2023T15:55:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T21:55:11Z / 06/07/2023T15:55:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5997786			
	Datos estampillados	8AFCD45BCF3E1AE5A8A472BE6D6178509752C005A6DF17A467B87108BA34A416			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:32Z / 05/07/2023T19:00:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 bc 77 0d 40 c8 89 a1 31 f6 ac d3 23 f6 41 ea f2 fd 97 ee fd a3 59 33 f6 07 cd 16 ca ee af 0f b7 67 99 44 3e a7 4a 02 cb 8f 41 b0 f7 e0 f1 e8 81 92 45 b0 bc 83 91 4d 76 90 d5 26 df be fb 5d b8 23 e8 00 a8 57 da 33 e6 8e 6f df ec 76 51 63 43 74 ba 5e 98 81 f8 cb 8a 6b 54 90 9f e5 8d f6 40 54 13 26 d4 a3 08 d1 56 c5 3f 2f 2f 4d 3c 32 55 5d 96 ec 05 13 d2 b1 3c 7e 8f 7b a9 ae eb ea a8 13 f3 ce 84 53 53 21 5d 6f cb 95 96 4f 3b 95 8d 90 cc 30 65 65 c1 ad 92 70 7c 2c 55 78 05 0a dc 2c c8 c3 98 05 1a 00 c5 d5 84 9e fa 25 7e fb 03 34 b3 30 6a 4c b9 0e 3a 27 8d bb 56 77 07 cd ee f8 e1 de 33 00 01 be 41 fc 40 b0 43 c5 44 b6 1f 21 36 12 84 b2 4c 07 2f 2a d2 08 1a 9e a7 a8 a1 56 c3 59 62 5f 3b 80 5f ba d8 f5 46 d7 fa f7 52 a2 e1 c9 fd 3a c3 0c 69 bd c6 df ee c2 bf 93			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:02:15Z / 05/07/2023T19:02:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2023T01:00:32Z / 05/07/2023T19:00:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5993721			
	Datos estampillados	7F0E6E0C463D280D0D1BE22E5EE0B9D71D8933C76F11997CA8EC236AC351D5A8			